



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

**DENTRO DE LA CAUSA Nro. 103-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 103-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2023, las 08h30.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0533-O de 27 de marzo de 2023, dirigido al doctor José Ignacio Bungacho Lamar, a través del cual el secretario general de este Tribunal, le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 113<sup>1</sup>.
- b) Escrito en una (01) foja con once (11) fojas en calidad de anexos firmado por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, ingresado en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de marzo de 2023<sup>2</sup>.
- c) Escrito en diez (10) fojas con tres (03) fojas en calidad de anexos, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, ingresado en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2023<sup>3</sup>.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 17 de marzo de 2023<sup>4</sup>, ingresó en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en catorce (14) fojas con ciento doce (112) fojas en calidad de anexos, firmado por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, a través del cual presentó un recurso subjetivo contencioso electoral.
- 1.2. El 19 de marzo de 2023<sup>5</sup> se realizó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 103-2023-TCE.
- 1.3. El 20 de marzo de 2023<sup>6</sup>, se recibió en el despacho de la jueza de instancia el expediente de la causa Nro. 103-2023-TCE.

<sup>1</sup> Fs. 145.

<sup>2</sup> Fs. 147-159.

<sup>3</sup> Fs. 163-174

<sup>4</sup> Fs. 1-126.

<sup>5</sup> Fs. 128-129.

<sup>6</sup> Fs. 134.



- 1.4. El 27 de marzo de 2023<sup>7</sup>, dicté un auto de sustanciación a través del cual dispuse al recurrente que aclare y compete los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4 y 5 del Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 numerales 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.5. El 28 de marzo de 2023<sup>8</sup>, ingresó en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito firmado por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, a través del cual recusa a la suscrita jueza electoral.
- 1.6. El 29 de marzo de 2023<sup>9</sup>, se recibió en la recepción documental de este Tribunal, un (01) escrito del doctor José Ignacio Bungacho Lamar, a través del cual indica que da cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado el 27 de marzo de 2023.

En consideración de lo señalado en el numeral 1.5 *ut supra* y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; inciso primero del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 55, 61 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ordeno:

#### **SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE LA CAUSA Y CONOCIMIENTO DE LA RECUSACIÓN**

Hasta que se resuelva el incidente de recusación, dispongo la suspensión de la tramitación de la causa Nro. 103-2023-TCE.

Como la recusación se interpone en mi contra, me doy por notificada con el contenido del escrito que contiene ese incidente.

#### **TERCERO.- ENVÍO EXPEDIENTE A SECRETARÍA GENERAL**

Una vez notificado el presente auto, la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho deberá remitir el expediente íntegro de la presente causa a la Secretaría General de este Tribunal, para que se proceda con el trámite respectivo.

#### **CUARTO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección electrónica: [jose.ignacio.bungacho@hotmail.com](mailto:jose.ignacio.bungacho@hotmail.com), así como en la casilla contencioso electoral Nro. 113.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) y [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

#### **QUINTO.- PUBLICACIÓN**

<sup>7</sup> Fs. 135-136.

<sup>8</sup> Fs. 147-159.

<sup>9</sup> Fs. 163-174.



Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaria Relatora Ad-Hoc



